



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 272 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 18 NOV 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

18 NOV 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

VISTO:

El Informe N° 0876-2022-MIDAGRI-PEBLT/DARRE, de fecha 16 de noviembre del 2022, emitido por el Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien solicita la aprobación del Expediente Presupuestal Modificado III de la Meta 0006: "Recuperación de las Áreas Forestales Desagregadas o Alteradas", el cual consta en tres (03) anillados, para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2022; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, "9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 25'400,000.00;

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 004-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1432, se modificó el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE; concordante con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su numeral 33.2. *Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEl antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión (...); asimismo, en el numeral*

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440.
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Siempre con el pueblo



Resolución Directoral

N° 272 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 18 NOV 2022

18 NOV 2022



Ms. Clara E. Arroyo Chavez

33.3. señala: Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes"; consecuentemente, las modificaciones al expediente técnico es función y competencia y responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones – Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...)"

Que, mediante Resolución Directoral N° 185-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 09 de agosto del 2022, se aprueba el expediente presupuestal Modificado II de la Meta: 0006: "Recuperación de las Áreas Forestales Desagregados o Alteradas";

Que, el responsable de meta a través del Informe N° 0537-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE-RDAFDA, remite al Director de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas el Expediente Presupuestal Modificado III de la Meta 0006, debidamente justificado; el Director de Línea mediante Informe N° 0876-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE, en su condición de ejecutor de inversiones, aprueba el Expediente Presupuestal Modificado III, de acuerdo al criterio técnico que corresponde a las actividades programadas, finalmente solicita al Director Ejecutivo de la entidad su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, la modificación del Expediente Presupuestal de la Meta 0006, obedece a la modificación presupuestal en el marco de un adecuado uso de las específicas de gasto, el mismo que una vez tramitado es aprobado mediante la Nota Modificación Presupuestal 0000000021, de fecha 25 de octubre del 2022, con el Memorando Múltiple N° 0083-MIDAGRI-PEBLT/OPPS; finalmente, se ha verificado que cumple los lineamientos establecidos en la Directiva N° 0001-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0012-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CEL TIPTICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que se levantó a la vista (Art. 127 Ley 27444)

Resolución Directoral

N° 272-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 18 NOV 2022

18 NOV 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0260-2022-MIDAGRI, publicado el 20 de junio del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas y de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Presupuestal Modificado III de la Meta 0006: "Recuperación de las Áreas Forestales Desagregados o Alteradas"; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2022, que en tres (03) anillados debidamente foliados, firmados y sellados forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

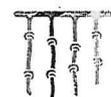
DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.
UNIDAD EJECUTORIA	: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.
PROGRAMA	: 0130 Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre.
PRODUCTO/PROYECTO	: 2250363 Recuperación, protección y manejo de las especies de flora y fauna de alto valor ecológico en el ecosistema alto andino de la cuenca del río Huenque de la región de Puno.
ACTIVIDA/OBRA	: 6000029 Preservación de Suelos.
FUNCIÓN	: 10 Agropecuaria
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 0054 Desarrollo estratégico, conservación y aprovechamiento sostenible del patrimonio natural
GRUPO FUNCIONAL	: 0120 Gestión integrada y sostenible de los ecosistemas.
CÓDIGO SNIP/CUI	: CUI 2250363
COSTO PIP VIABLE	: S/. 9'998,644.00.
COSTO ACTUALIZADO DEL PIP	: S/. 11'702,938.75.
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 4 años.
AÑO DE EJECUCIÓN	: 2022
EJECUCIÓN FÍSICA ACUMULADA	: 520 Has.
EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA	: S/. 4'583,131.58

DATOS DE LA META PRESUPUESTARIA:

META PRESUPUESTAL	: Meta 0006: "Recuperación de Áreas Forestales Degradadas o Alteradas"
RESPONSABLE DE META	: Blga. Orieta Yanina Flores Medina.
PIA	: S/ 1'200,000.00
PIM	: S/1'200,000.00
META FÍSICA PROGRAMADA 2022	: 115 Has.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 12 meses.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios.

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

 **Siempre**
con el pueblo

CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 272-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 18 NOV 2022

13 NOV 2022
T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento realice el control y seguimiento de las metas físicas y financieras consideradas en el expediente presupuestal modificado.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. Hugo Luis Zea Giraldo
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP. - 2958

CUT: 173-2022-PEBLT